

OPOSICIONES

Concurso-oposición a una plaza de Profesor de Geofísica y su aplicación a la prospección y estudio de todo género de criaderos minerales y aguas subterráneas, vacante en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó, por unanimidad, de larar apto para pasar a efectuar los ejercicios del Concurso-oposición al opositor don Wenceslao Castillo y Gómez, el cual se servirá concurrir el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, en el Salón de Juntas de la Escuela de Ingenieros de Minas, para dar comienzo al mencionado Concurso-oposición.

También manifiesta que, con arreglo al artículo 19 que rige en estos concursos, de 14 de Enero de 1933, el ejercicio práctico consistirá en la solución de uno o varios casos prácticos de Geofísica que el Tribunal propondrá al opositor, fijándole, al mismo tiempo, el día y hora en que deberá exponer verbalmente ante el Tribunal su estudio o solución.

Madrid, 17 de Junio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Arturo Dupierri Vallesa.

P—465

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 25 del presente mes se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a bajas de subasta anterior por reparación de carreteras de esta provincia, de las obras de reparación con hormigón asfáltico entre los puntos kilométricos 34.500 al 35.200 de la carretera de segundo orden de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 93.782,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.815,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 29 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 14 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1398

Hasta las trece horas del día 25 del presente mes se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a bajas de subasta anterior por reparación de carreteras de esta provincia, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a pesetas 58.742,15, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.763,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 29 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 14 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1397

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MÁLAGA

Dan Vicente Barranco Rodríguez, Comandante de Intendencia, Jefe de Transportes militares y de los Servicios del Cuerpo de la plaza de Málaga.

Hago saber: Que debiendo contratarse, según lo dispuesto en la Orden circular de 31 de Mayo pasado (*Diario Oficial*, número 127), en primera subasta local y pública en esta plaza de Málaga la ejecución durante dos años y otro más si a su terminación así conviniese a ambas partes, los servicios de acarreo interiores, embarques y desembarques en buques que no sean de la Campaña Transmediterránea, estiba y desestiba en los que siendo contratados o pertenecientes al Estado, no tengan personal para este objeto, y el servicio de lanzaderas para el caso en que unos y otros no atraquen al muelle, se convoca por medio del presente a los que deseen tomar parte en la misma, para el acto que tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo, a las once horas de la mañana, ante la Junta de Gobierno de la Jefatura de Transportes militares de esta plaza de Málaga, situada en la calle de Doña Trinidad Grand, número 8 (primera planta), en el despacho del Jefe que presidirá el acto, debiendo regir en dicho subasta los pliegos de condiciones, pliegos y legajos aprobados y publicados en la citada Orden circular y en el expediente de condiciones que acompaña a esta convocatoria de Transportes militares, las cuales se hallan en el expediente de la subasta.

nocimiento de los oferentes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesiten.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fueren en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente aparecerán sin empujadas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta en la contribución industrial que le corresponde satisfacer, y caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo; si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificado que acredite no forman parte en la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa*, número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial*, número 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial a su favor.

También unirán boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior y demás disposiciones complementarias que se detallan en el pliego de condiciones legales, y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 1.650 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad que se calcula importará en un año el servicio.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa*, número 128) y del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial*, número 12), ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de la contratación de los servicios de arrumbos y acarrees interiores, embarques y desembarques, estibas y desestibas de todo el material de Guerra que haya de ser transportado por la Jefatura de Transportes militares de Málaga", y serán numerados por el Presidente por orden de presentación y dejados sobre la mesa a la vista del público. Una vez entrados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de presentación, anunciará en al-

ta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estinen necesarias, y al expirar este plazo el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán las demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario, y el pago de las cantidades devengadas se hará por las oficinas de Hacienda con las formalidades y gravámenes reglamentarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.
Vicente Barranco.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga), para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarrees interiores, embarques y desembarques, estibas y desestibas y servicios de lanchajes de todo material que necesite transportar el Ramo de Guerra y consignado a la Jefatura de Transportes militares de Málaga, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a verificar el servicio a los precios siguientes:

a Acarrees y arrumbos.

Todo porte dentro del muelle ...

(A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas, y el precio en letra, pesetas y céntimos, con arreglo a la condición séptima del pliego de las legales.)

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, último recibo de la contribución industrial, plano con distancias de la plaza de Málaga, justificación de poseer vehículos y lanchas con capacidad de transportar diez toneladas diarias, estos últimos de produc-

ción nacional, resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100, resguardo de haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero y declarar su sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios como determina la condición segunda del artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial*, número 12).

A los que afecten:

Escritura de constitución de la Sociedad y poder notarial a favor del firmante (en caso de obrar en nombre de otra persona o Sociedad).

La certificación a que hace referencia el Decreto de 8 de Diciembre de 1919, y las que previenen los de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)
S—1389

Ramírez

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE NAVARRA

Hallándose vacantes dos plazas de Maestras de Sección en las Escuelas anejas a la Escuela Normal del Magisterio primario de Navarra y una plaza de Maestro de Escuela unitaria en la misma Normal, se convoca a concurso-oposición para cubrir dichas plazas.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición será el siguiente:

Presidente, D. Leoncio Urabayen, Director de la Normal.

Vocales: Doña Luisa Ortiz, Profesora de la Normal.

Doña Felipa Machinandiarena, Regente.

Doña Rosaura López, Inspectora de Primera enseñanza.

Don Dimas Asensio, Maestro de la Graduada.

Este concurso-oposición se ajustará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Mayo de 1935 (*"Gaceta"* del 8), constando de dos ejercicios: uno práctico, encargándose el opositor del trabajo escolar de la Sección que ha de proveerse durante el tiempo que el Tribunal acuerde, y otro oral, en que desarrollará un tema de Organización escolar, elegido a la suerte entre los señalados por el Tribunal, formulando éste al terminar las preguntas y observaciones que le sugiera la exposición del opositor.

Los ejercicios darán comienzo cuatro días después de aparecer en la *"Gaceta de Madrid"* el presente anuncio y a la hora que oportunamente se señalará en el tablón de anuncios de la Escuela Normal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pamplona, 13 de Junio de 1935.—El Director, Leoncio Urabayen.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA

Don Pedro Blasi y Maranges, Habilitado que ha sido del partido judicial de La Bisbal, de esta provincia, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el expresado cargo.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña para que se puedan formular ante esta Sección las reclamaciones que se estimen oportunas contra su gestión, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos citados diarios oficiales inserte el presente anuncio.

Gerona, 12 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló.

P—452

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Solicitada por doña Dolores de Viego Somoano, viudadel Habilitado que fué del partido judicial de Cangas de Onís, D. José Pedraza Cerra, la devolución de la fianza que dicho Habilitado tenía hecha para responder de la gestión que como Habilitado le correspondía, se inserta el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que y en el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en los citados periódicos oficiales, puedan presentarse en esta Sección administrativa cuantas reclamaciones se estimen necesarias contra la gestión del Sr. Pedraza Cerra, en su cargo de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Cangas de Onís.

Oviedo, 13 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—457

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID**NOTIFICACIÓN**

En esta Delegación de Hacienda, y con el número 41 de 1935, se sigue expediente instruido por la aprehensión de una caja conteniendo tejidos y confecciones, facturada en Córdoba por D. Aurelio Peña a la consignación de D. Juan Salido Benitez, de Madrid, en donde se haría cargo de la mercancía un tal D. Juan Soler, también y al parecer vecino de Córdoba, motivada la aprehensión por tratarse de mercancías extranjeras sin los signos demostrativos de su legal importación en España.

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa de esta provincia, para el conocimiento en el citado expediente número 41 de 1935, para el día 12 del mes de Julio próximo, y hora de las once; y siendo ignorado el domicilio de los antedichos D. Aurelio Peña, de quien sólo se sabe que es vendedor ambulante en Córdoba, y del D. Juan Soler, se les cita para su comparecencia ante la citada Junta administrativa, en la reunión que celebrará en esta Delegación de Hacienda de Madrid, calle de

Montalbán, el día y hora indicados, advirtiéndoles de los derechos estatuidos por los artículos 79, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, y de los perjuicios que se les podrán irrogar por su falta de asistencia, pudiendo hacerse representar con la debida y reglamentaria justificación de tal representación, y que la Junta administrativa deliberará y fallará en el expediente aun cuando no comparezcan.

Madrid a 13 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

P—455

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3234

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5,50 por 100, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas, que se han de reembolsar, se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3235

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie E, número 25.722, comprensivo de 31 cédulas del Banco

Hipotecario de España, al 5 por 100, expedido con fecha 1.º de Mayo de 1928 a nombre de doña Pilar del Hoyo Burgos, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo, este establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Junio de 1935.—Crédit Lyonnais.—Agencia de Madrid.—El Subdirector (ilegible).

X—3240

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Por sorteo celebrado en esta capital ante la representación del Consejo de Administración el día 31 de Mayo de 1935 y de conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión otorgada en Sevilla, ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez en 18 de Mayo de 1929, han sido amortizadas las obligaciones señaladas con los siguientes números:

Segunda serie.

131 al 140, 271 al 280, 1.731 al 1.740, 2.031 al 2.037, 2.591 al 2.600, 2.611 al 2.620, 3.521 al 3.530, 3.561 al 3.570, 4.611 al 4.620, 4.991 al 5.000, 5.151 al 5.160, 5.801 al 5.810.

En su consecuencia, a partir del día 1.º de Agosto próximo, se procederá a su pago a la par (500,00 pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 3 de Junio de 1935.—Tranvías de Sevilla, S. A.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano Foronda, Marqués de Foronda.

X—3243

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 63.655 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Pedro Tarré Solé en 25 de Enero de 1904, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 28 de Febrero de 1935.—Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón, Subdirector general.

X—3243

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO DE BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

PESETAS

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..... 750.000,00
Efectivo; en Caja y cuentas corrientes..... 1.064.985,71

Propiedad inmueble.

Predio urbano 1.540.662,50

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español:

Ptas. 400.000.—Deuda Amortizable 5 % 1917 con imp. al cambio de 90,50 362.000,00

Ptas. 2.858.500.—Deuda Amortizable 5 % 1920 con imp. al cambio de 94,90 2.704.141,00

Ptas. 422.000.—Deuda Amortizable 5 % 1927 con imp. al cambio de 89,75 378.745,00

Ptas. 50.000.—Deuda Amortizable 5 % 1926 sin imp. al cambio de 100,00 50.000,00

Ptas. 637.500.—Deuda Amortizable 5 % 1927 sin imp. al cambio de 100,00 637.500,00

Ptas. 200.000.—Deuda Amortizable 5 % 1929 sin imp. al cambio de 100,00 200.000,00

Ptas. 510.000.—Deuda Interior 4 % al cambio de 71,15 362.865,00

Ptas. 222.000.—Exterior estampillada 4 % al cambio de 84,75 188.145,00

Ptas. 550.000.—Deuda Amortizable 3 % 1928 sin imp. al cambio de 75,50 415.250,00

Ptas. 420.000.—Deuda Amortizable 4 % 1928 sin imp. al cambio de 90,75 381.150,00

Ptas. 450.000.—Deuda Amortizable 4 ½ % 1928 sin imp. al cambio de 95,50 429.750,00

Ptas. 50.000.—Bonos oro Tesorería del Estado Español 6 % al cambio de 238,25 119.125,00

Valores comerciales e industriales de Empresas españolas:

Ptas. 1.118.500.—Cédulas Banco Hipotecario de España 5 % al cambio de 94,75 1.059.778,75

188 Acciones Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A. (desembolsado 25 %). 28.500,00

Mobiliario y material (completamente amortizado) 7.311.949,75

Saldos de las cuentas de las Compañías reaseguradoras.

Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo 1.775.977,26

Deudores diversos.

Saldos activos de las cuentas con las Agencias. 2.365.675,59

Cuentas de orden.

Fianzas de Agentes 471.850,00

15.281.100,81

PESETAS

PASIVO

Capital social suscrito..... 1.500.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores..... 326.957,62
Reserva para oscilación de valores..... 569.986,38
Reserva estatutaria..... 1.850.000,00

Reservas técnicas.

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) 3.771.297,48
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 2.963.123,25
6.734.420,73

Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.

Efectivo 2.020.516,81

Acreedores diversos.

Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias..... 461.626,71
Otros acreedores 1.155.660,86
1.617.287,57

Cuentas de orden.

Fianzas de Agentes..... 471.850,00
Excedente 190.081,40

15.281.100,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1934.

RAMO "ACCIDENTES"

D E B E

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... 6.389.711,94
Deducida la porción reasegurada 3.106.354,51
3.283.357,43

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción..... 822.370,58
Gastos generales 1.313.061,85
Comisiones de cobro 1.799.600,62
Contribuciones e impuestos..... 89.028,95
4.018.062,00

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras 5.255.752,28

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada 1.995.820,22
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 2.963.123,25
4.958.443,47

Amortizaciones.

Sobre la propiedad inmueble..... 128.463,60

Aplicación a diversos fondos de previsión.

Reserva estatutaria 175.000,00
Saldo acreedor 190.081,40

18.009.160,18

H A B E R

	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	49.555,93
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	2.110.522,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	2.784.406,09
	4.894.928,63
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.</i>	
Seguro "Colectivo"	8.038.856,19
Seguros "Diversos"	3.174.641,26
	11.213.497,45
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Renta líquida de la propiedad inmueble	49.634,20
Cupones y dividendos de los valores en cartera	308.816,17
	358.450,37
Derechos de pólizas y adiciones. Comisión percibida por reaseguros cedidos	108.241,75
	1.878.849,55
	1.485.091,80
<i>Beneficios resultantes.</i>	
De la amortización de valores.....	7.636,45
	18.000.160,13

Barcelona, Mayo de 1935.—El Administrador, Juan Folchi.—El Jefe de Contabilidad, Juan Roma.

X—3223

LA ANONIMA DE ACCIDENTES

SECCION DE ESPAÑA

BARCELONA

A.—Estado Patrimonial, o sea Estado Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

	LIRAS
1. Predios urbanos:	
a) Palacio en Milán.—Piazza del Duomo, número 23, y Vía Ugo Foscolo, número 1.....	8.418.000,00
b) Palacio de Milán.—Piazza del Duomo, número 31.—Corso Vittorio Eman., 1 y Vía Agnello, número 1.—Nuestra parte....	18.500.000,00
	26.918.000,00
2. Rentas del Estado y otros títulos o valores	127.303.362,85
3. Caja efectivo.....	136.481,58
4. Mobiliario (completamente amortizado).	—
5. Deudores varios:	
a) Bancos y correntistas.	27.643.941,11
b) Compañías de reaseguros	8.072.495,87
c) Agencias de la Sociedad	6.389.190,19
d) Otros por varios conceptos	4.117.745,35
	46.223.372,52

6. Títulos en depósito:

	LIRAS
a) Por fianzas.....	11.303.958,50
b) En custodia.....	106.698,25
	11.410.656,75
Total.....	211.991.873,70

PASIVO

1. Capital social completamente desembolsado	32.000.000,00
2. Fondo de reserva:	
a) Legal (Art. 41-I. a) de los Estatutos Sociales)	4.800.000,00
b) Extraordinaria	1.000.000,00
	5.800.000,00
3. Fondo de reserva inmobiliario.....	3.118.000,00
4. Fondo de reserva para la oscilación en el cambio de los títulos o valores...	22.459.732,90
5.—Fondo gastos de instalación y organización	1.043.529,40
6. Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	38.522.141,36
Ramo Cristales.....	464.390,05
Ramo Reaseguros.....	11.623.605,10
	50.610.136,51
7. Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	46.244.143,90
Ramo Cristales.....	275.135,00
Ramo Reaseguros.....	4.411.140,15
	50.930.419,05
8. Reservas extraordinarias para siniestros	2.000.000,00
9. Acreedores varios:	
a) Compañías de reaseguro.	5.740.222,51
b) Agencias de la Sociedad.	101.594,37
c) Primas cobradas anticipadamente referentes a 1935	1.516.600,00
d) Otros por varios conceptos	1.952.143,04
	9.210.559,92
10. Caja de Previsión:	
a) Para el personal italiano.. Fondo especial de Previsión	9.289.599,71
Fondo aplicación del Consejo de Administración ...	1.774.042,56
	11.369.028,49
b) Para el personal de las Secciones extranjeras....	995.094,63
	12.364.122,52
11. Fundación Marco Besso.....	88.511,26
12. Girolamo Terni.....	52.021,78
13. Títulos en depósito:	
a) Por fianzas.....	11.303.958,50
b) En custodia.....	106.698,25
	11.410.656,75

	LIRAS
Balance del ejercicio comprendido el saldo pendiente de reparto del ejercicio 1933.....	10.803.855,37
Total.....	211.991.873,70
E.—Cuenta de Gastos y Pérdidas por el ejercicio 1934, relativa al Ramo de Accidentes.	
DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.447.936,95
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	317.587,99
Gastos generales.....	465.161,67
Comisiones de cobro.....	847.971,92
Contribuciones e impuestos.....	265.319,51
	1.896.021,09
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934	
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Seguro Colectivo... 451.106,77	
Seguros Diversos... 748.836,31	
	1.199.963,08
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
Seguro Colectivo... 394.600,00	
Seguros Diversos... 1.447.498,63	
	1.842.098,63
Saldo acreedor.....	3.042.061,71
	312.073,06
Total.....	6.698.092,81
HABER	
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Seguro Colectivo... 579.535,87	
Seguros Diversos... 594.169,44	
	1.173.705,31
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
Seguro Colectivo... 337.050,00	
Seguros Diversos... 1.343.466,44	
	1.740.516,44
	2.914.221,75
PRIMAS DEL EJERCICIO, NETAS DE ANULACIONES Y RISTORNOS	
Seguro Colectivo.....	1.353.320,30
Seguros Diversos.....	2.246.568,93
	3.599.889,23
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	115.426,05
Detechos de póliza y adiciones.....	63.987,95
Imprevistos.....	4.567,83
Total.....	6.698.092,81

Barcelona, Mayo de 1935. — El Jefe de Contabilidad, X—3224
 Juan Foma.—El Gerente, Juan Folch

MINERVA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES	
Balance de situación al 31 de Diciembre de 1934.	
ACTIVO	PESETAS
<i>Accionistas:</i>	
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.925.899,00
Acciones en cartera.....	4.874.400,00
<i>Efectivo:</i>	
Caja y cuentas corrientes con Bancos.....	9.485,98
<i>Fianzas:</i>	
Depositadas por la Compañía.....	4.496,04
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	721.555,00
Nudas propiedades y usufructos.....	27.760,00
<i>Gastos iniciales de establecimiento:</i>	
Totalmente amortizados.....	—
<i>Gastos de organización:</i>	
No amortizados.....	227.879,74
<i>Mobiliario y material:</i>	
No amortizado.....	552.683,31
<i>Compañías reaseguradoras.</i>	
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas a su cargo.....	903.175,00
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	169.388,50
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	17.515,66
	120.904,16
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	179.641,11
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	175.631,58
	355.272,69
<i>Ramo de Robo:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	16.761,90
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	2.525,91
	19.287,81
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	43.880,15
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	47.565,16
	91.445,31
Saldo en metálico de reasegurados, Transportes e Incendios.....	1.490.084,17
	188.986,89
<i>Cuentas con las Subdirecciones.</i>	
En metálico: Saldos a nuestro favor.....	208.865,54
En recibos pendientes de cobro.....	387.200,28
	596.065,82
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Ramo Vida: Parte no amortizada 1933.....	447.546,33
Idem de id. 1934.....	445.800,00
	893.346,33

	PESETAS
Ramo Incendios:	
Parte no amortizada 1933	57.767,94
Idem de id. 1934.....	52.276,00
	110.043,94
Ramo Accidentes:	
Parte no amortizada 1933	101.243,07
Idem de id. 1934.....	110.004,00
	220.247,07
Ramo Robo: Parte no amortizada 1933.....	11.455,75
Idem de id. 1934.....	9.225,00
	20.680,75
Efectos a cobrar.....	1.241.318,09
Entregado a cuenta para adquisición inmueble.....	1.020,07
Deudores diversos	572.000,00
Pérdidas y Ganancias: Saldo	255.496,22
	985.992,59
	13.877.832,81
Depósitos en garantía	400.000,00
	14.077.832,81

PASIVO

Capital suscrito	5.125.600,00
Idem en cartera.....	4.874.400,00
	10.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores...	5.476,87
Reserva especial para idem id.	1.645,00
Idem estatutaria	16.860,55
	18.981,42
<i>Reservas técnicas.</i> (Sin deducir la porción reasegurada.)	
Ramo de Vida: Reservas matemáticas	1.058.540,00
Ramo de Incendios: Reservas técnicas	126.624,00

	PESETAS
Ramo de Accidentes: Reservas técnicas	255.641,00
Ramo de Robo: Reservas técnicas	29.519,00
Ramo de Transportes: Reservas técnicas	69.515,00
	354.675,00
<i>Reservas para siniestros pendientes de liquidación.</i>	
Ramo de Incendios.....	29.372,00
Ramo de Accidentes.....	247.228,00
Ramo de Robo.....	4.705,00
Ramo de Transportes.....	99.210,00
	380.515,00
<i>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Ramo de Vida.....	265.233,32
Ramo de Incendios.....	35.198,07
Ramo de Accidentes.....	38.473,94
Ramo de Robo.....	29.718,31
Ramo de Transportes.....	84.211,52
	443.835,16
<i>Depósitos de reaseguradores.</i>	
Ramo de Vida.....	366.626,72
Ramo de Incendios.....	163.388,50
Ramo de Accidentes.....	179.641,11
Ramo de Robo.....	16.761,60
	666.418,23
Fianzas: En poder de la Compañía.....	4.668,05
Acreedores diversos	384.048,65
Impuestos a pagar	224.725,90
	13.677.832,81
Depositantes	400.000,00
	14.077.832,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1934.

	DEBE	PESETAS
Ajuste de esta cuenta correspondiente al ejercicio de 1933		90.160,24
RAMO DE VIDA		
<i>Gastos de Administración:</i>		
Comisiones	277.567,26	
Gastos de producción.....	252.064,96	
Gastos generales.....	233.025,14	
Impuestos	13.234,75	
	775.892,11	
<i>Reservas matemáticas de primas al 31 de Diciembre de 1934:</i>		
Para seguros caso de muerte y mixtos.....	1.043.710,00	
Para idem id. de vida.....	2.998,00	
Para otras clases de seguros.....	11.832,00	
	1.058.540,00	
A deducir la porción reasegurada.....	293.175,00	
	765.365,00	
Primas cedidas al reaseguro, netas de comisiones.....		392.878,05
		1.324.135,16
RAMO DE INCENDIOS		
Sumas pagadas por siniestros.....	178.213,31	
A deducir la porción reasegurada.....	167.182,93	
	11.030,38	
<i>Gastos de Administración:</i>		
Comisiones	190.110,05	
Gastos de producción.....	217.750,54	
Gastos generales	98.857,31	
Impuestos	8.237,16	
	515.955,06	

PESETAS

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1934:

Para riesgos en curso.....	126.621,00		
A deducir la porción reasegurada.....	103.388,50		
		23.232,50	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	29.372,00		
A deducir la porción reasegurada.....	17.515,66		
		11.856,34	
Primas cedidas al reaseguro, netas de comisiones.....			35.091,84
			167.958,53
			770.086,47

RAMO DE ACCIDENTES

Sumas pagadas por siniestros.....	196.274,69		
A deducir la porción reasegurada.....	144.871,87		
		51.402,82	

Gastos de Administración:

Comisiones.....	196.232,70		
Gastos de producción.....	193.111,56		
Gastos generales.....	209.486,74		
Impuestos.....	17.395,05		
		617.126,05	

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1934:

Para riesgos en curso.....	265.641,00		
A deducir la porción reasegurada.....	179.641,11		
		85.999,89	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	217.228,00		
A deducir la porción reasegurada.....	175.631,58		
		41.596,42	
Primas cedidas al reaseguro, netas de comisiones.....			157.596,31
			291.461,91
			1.117.587,09

RAMO DE ROBO

Sumas pagadas por siniestros.....	8.126,85		
A deducir la porción reasegurada.....	4.212,20		
		3.914,65	

Gastos de Administración:

Comisiones.....	41.603,11		
Gastos de producción.....	42.274,93		
Gastos generales.....	23.121,37		
Impuestos.....	4.102,75		
		111.102,16	

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1934:

Para riesgos en curso.....	29.319,00		
A deducir la porción reasegurada.....	16.761,90		
		12.557,10	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	4.705,00		
A deducir la porción reasegurada.....	2.525,91		
		2.179,09	
Primas cedidas al reaseguro, netas de comisiones.....			14.736,19
			48.943,09
			178.696,09

RAMO DE TRANSPORTES

Sumas pagadas por siniestros.....	142.906,21		
A deducir la porción reasegurada.....	74.934,93		
		68.061,28	

Gastos de Administración:

Comisiones de negocio directo.....	44.321,10		
Comisiones de reaseguros aceptados.....	15.091,75		
		59.412,85	
Gastos de producción.....	57.061,51		
Gastos generales.....	45.810,17		
Impuestos.....	8.369,61		
		171.594,14	

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1934:

Para riesgos en curso.....	69.515,00		
A deducir la porción reasegurada.....	43.330,15		
		26.184,85	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	99.210,00		
A deducir la porción reasegurada.....	47.565,16		
		51.644,84	
Primas cedidas al reaseguro, netas de comisiones.....			77.279,69
			109.941,51
			426.876,62

PESETAS

AMORTIZACIONES Y OTRAS SALIDAS

Reserva legal para fluctuación de valores.....	2.170,50	
Reserva estatutaria.....	16.860,65	
Reserva especial para fluctuación de valores.....	1.645,00	
Amortización mobiliario y material.....	65.928,67	
" gastos de organización.....	28.439,94	
Intereses diversos.....	30.647,54	
Pérdida en venta mobiliario.....	109,20	
Amortización gastos Subdirecciones.....	45.232,78	
		191.333,92
	TOTAL.....	4.098.875,59

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior..... 46.279,65

RAMO DE VIDA

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1933.....	448.701,10	
A deducir la porción reasegurada.....	366.626,72	
		82.074,38
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	875.336,80	
" " " de vida.....	1.076,08	
" otras clases de seguros.....	10.017,49	
		886.430,37
Derechos de expediente y pólizas.....	21.553,00	
Impuestos.....	13.234,75	
		1.003.294,50

RAMO DE INCENDIOS

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1933.....	65.466,21	
A deducir la porción reasegurada.....	54.889,65	
		10.576,56
Para siniestros pendientes de liquidación.....	35.632,76	
A deducir la porción reasegurada.....	20.857,14	
		14.775,62
Primas del ejercicio.....		25.352,18
Derechos de registro, pólizas y placas.....		379.873,46
Impuestos.....		21.707,24
		8.237,16
		435.170,04

RAMO DE ACCIDENTES

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1933.....	111.356,60	
A deducir la porción reasegurada.....	71.888,38	
		39.468,22
Para siniestros pendientes de liquidación.....	40.952,98	
A deducir la porción reasegurada.....	30.667,17	
		10.285,21
Primas del ejercicio.....		49.753,13
Derechos de registro, pólizas y placas.....		796.921,13
Impuestos.....		16.771,70
		17.595,03
		881.041,61

RAMO DE ROBO

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1933.....	18.931,08	
A deducir la porción reasegurada.....	11.227,55	
		7.703,53
Primas del ejercicio.....		87.957,45
Derechos de registro, pólizas y placas.....		3.084,38
Impuestos.....		4.102,75
		102.848,11

RAMO DE TRANSPORTES

Reservas del ejercicio anterior:

Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1933.....	22.423,50	
A deducir la porción reasegurada.....	3.283,72	
		19.139,78
Para siniestros pendientes de liquidación.....	32.970,00	
A deducir la porción reasegurada.....	1.656,31	
		31.313,69
Primas del ejercicio. Negocio directo.....	274.269,28	
" " " Reaseguros aceptados.....	218.783,40	
		50.448,47
		493.052,68

		PESETAS
Derechos de registro y pólizas.....	5.190,97	
Impuestos	9.309,61	
		538.001,73
BENEFICIOS DIVERSOS Y OTRAS ENTRADAS		
Cupones y dividendos de valores.....	32.425,00	
Beneficios varios.....	51.822,36	
		84.247,36
SALDO.....		985.992,59
TOTAL.....		4.096.875,59
El Director general (ilegible).—El Interventor general, (ilegible).		X—3200

BANCO CATALAN HIPOTECARIO, S. A.

Ronda de la Universidad, 23, Barcelona.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo mes de Julio, día 9, a las diez y ocho horas de primera convocatoria y el siguiente día 15 del propio mes y a la misma hora, de segunda convocatoria, para ratificar el acuerdo de los Consejos de Administración y Directivo de solicitud de suspensión de pagos.

Barcelona, 12 de Junio de 1935.—Por el C. de A.: el Secretario, José Cirera. X—3214

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 3 de Mayo de 1928 con el número 37.695 un resguardo de depósito que comprende seis acciones de Aguas de Arteta, en 6 de Agosto de 1929, con el número 39.955; otro resguardo de diez obligaciones 6 por 100 del Empréstito Austríaco, y en 5 de Junio de 1934, un resguardo de imposición anual de 2.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 13 de Junio de 1935.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz. X—3220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Antonio Soler Durán, contra D. Juan Gil Brún, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca siguiente:

Una casa en construcción, que cons-

tará de planta baja y dos tiendas y cinco pisos triples, con cubierta de terrado y de patio al detrás, con su solar, situada en el término de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente al paseo de Fabra y Puig, llamado antes Rambla de Santa Eulalia, sin número todavía; mide dicho solar una superficie de 276 metros 64 decímetros, iguales a 7.322 palmos. Linda: por delante, en una línea de ocho metros, con dicho paseo de Fabra y Puig; por la derecha, entrando, en una línea de 34 metros y 58 centímetros; por la izquierda, con línea igual a la de la derecha, y por detrás, en una línea igual a la del frente, con mayor porción de su procedencia, propia de D. José Ibáñez Piñal.

Inscrita al folio 110 vuelto del tomo 1.386 del archivo, libro 284 de la Sección séptima, finca número 9.012, inscripción segunda.

Valorada, de común acuerdo, en cien mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y de-

más inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 14 de Junio de 1935.—El Secretario, José María Salvá. X—3230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de ayer dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Barcelona en liquidación S. A., contra D. José Rierola Albó, por el presente se anuncia, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Heredad y manto llamado Pelarroger, situado en el término de Olost, que se compone de una casa señalada con el número 15, no constando la medida superficial de dicho edificio y de una extensión de tierras; de cabida 27 cuarteras de cultivo, 17 cuarteras, cuatro cuarteras de bosque, 281 cuarteras, 10 cuarteras, el yerno y 26 cuarteras el rocal; formando una total cabida de 352 cuarteras ocho cuarteras, equivalentes a 128 hectáreas, nueve áreas, 48 centiáreas, 74 decímetros y 37 centímetros cuadrados; linda en junto dicha finca: por Oriente, con el manto Torra, con el manto Traserra y con el manto Alobet; por Poniente, con el manto Vila y con el manto Mas; por Mediodía, con el manto Sallent, y por Norte, con el manto Cruells; con el manto Busquets y con el referido manto Vila.

Valorada en la escritura base del procedimiento en doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 30 de Julio próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derecho a la Hacienda, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 31 de Mayo último, dictada en la sección primera de los autos de quiebra del comerciante de Castellón de la Plana, D. Vicente Gómez Forcada, por el presente se cita a los acreedores de ignorado domicilio, para que el día 1 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan en forma para la celebración de la primera Junta general de acreedores, a fin de nombrar los síndicos de la quiebra, cuya Junta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que los acreedores que no figuren en la lista presentada por el Comisario para tomar parte en la Junta, deberán presentar antes de ella al Comisario D. Rosendo Alvarez Arbiol, de esta vecindad, habitante en el Paseo de la República, 23, primero, segunda, los documentos que prueben créditos líquidos contra el quebrado.

Que los que presenten créditos transferidos deberán acreditar que han notificado la transferencia al Depositario D. José Casals Cascaño, también de esta vecindad, Vertrallans, 4, primero, segunda, y que han satisfecho por la transferencia el correspondiente Impuesto de derechos reales y que los que no concurren por sí deberán hacerlo mediante poder que exhibirán en el acto de la Junta, en el que conste la facultad de concurrir a Juntas de acreedores.

Barcelona, 11 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—3216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, con el número 117 del año 1934, a instancias del Banco Central, S. A., domiciliada en Madrid,

con Sucursal en esta ciudad, contra don Vicente y doña Encarnación Guijarro Morote, sobre pago de veinte mil cuatrocientas diez pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del pleno dominio de una participación proindivisa de noventa, y tres mil ochocientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos y el usufructo vitalicio de dieciocho mil pesetas o avas partes de las doscientas cuarenta y nueve mil noventa pesetas setenta y cinco céntimos de que se compone la finca siguiente:

Una tierra de pasto y labor con arbolado de encinas y chaparros, salpicada de acebuches, parte de la dehesa titulada Puercas de Abajo y Arroyo de las Puercas, al sitio de sus nombres, de este término municipal, con cabida de doscientas noventa fanegas, equivalentes a doscientas dos hectáreas, sesenta y dos áreas y treinta centiáreas, que linda: por Sur y Este, con la dehesa Puercas de Arriba, de los herederos de D. Manuel Valdés y Quirós, y además por dicho lado Sur con el río Guadiana; por Oeste, con el mismo río, y por Norte, con la porción de la misma dehesa que pertenece a D. Alfonso Nogales y Nogales; lindando también por Norte, Sur y Este, con olivar de doña Encarnación Guijarro y de sus tres hijos.

Dentro de la porción descrita y formando parte integrante de la misma, están enclavadas la casa destinada a labranza y las demás edificaciones existentes en la dehesa dividida. Tiene la servidumbre de permitir que por la colada que en ella existe, puedan pasar D. Antonio Solano Valadés y D. José Sabas Valadés, o sus causahabientes, para utilizar dos olivares que correspondieron a dichos señores, así como el paso de los criados, caballerías y reses al laboro y recogida de frutos de indicados olivares y los ganados de lana que consideren oportuno a los fines que estimen convenientes aquéllos, sin que los dueños de la dehesa ni sus sucesores puedan impedirlo, ni exigir estipendio alguno por ello, y además el D. José Sabas Valadés, para que éste, sus criados, caballerías y reses de labor que destine a su olivar, pasen a beber y tomar aguas del río Guadiana.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Catorce de Abril de 1931, números 5 y 7, el día 20 de Julio próximo venidero, a las doce horas.

Se advierte a los que intenten tomar parte en la subasta, que sirvió de tipo para la segunda la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas para el pleno dominio reseñado y dieciséis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos para el usufructo; que para poder hacer posturas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado respectivo, o justificar haberlo hecho en establecimiento adecuado, el 10 por 100, cuando menos, de las dos terceras partes de dicho tipo; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de este partido, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes han de conformar-

se con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que tiene la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Don Benito a 13 de Junio de 1935.—El Secretario, José Sierra Mier.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

X—3220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE. DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia en providencia de ayer, dictada en los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, que sobre reclamación de noventa y dos mil doscientas ochenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos, ha promovido el Procurador D. Fernando Castro Solares, a nombre del Banco Gijonés de Crédito en liquidación, de esta plaza, contra doña Rosario y doña Amalia de la Vega Rodríguez, vecinas de esta villa, asistidas de sus respectivos esposos, por encontrarse en ignorado paradero la doña Amalia, que ya fué emplazada, para que compareciese asistida de su dicho marido, por medio de edictos que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", sin que lo hubiese verificado, por la presente emplazo de nuevo, por segunda vez, haciéndole un segundo llamamiento a la doña Amalia, asistida de su referido marido, para que dentro de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Gijón a 14 de Junio de 1935. El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

X—3219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yañez, se siguen autos de juicio especial sumario, a instancia de don Santiago Nájera Alesón, contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, reconocido en escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Leopoldo López Urrutia, con fecha 9 de Julio de 1931, en cuyos autos, a escrito, presentado por D. Salvador Cánovas Valera, fecha 27 de Abril último, ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, 2 de Mayo de 1935.—Por presentado el anterior escrito, no ha lugar a tener por parte a D. Salvador Cánovas Valera en el procedimiento de que se trata, ya que ni el hecho de exigir que se ratificase, que tiende sólo a autenticar el escrito del peticionario, ni el de que se le notificase la providencia de 13 de Abril último a los efectos de que conociese la resolución, le confieren el carácter de parte, ni, por lo tanto, a unir el es-

crita que se presenta a los autos a que se refiere, ni a tener por promovido el recurso de reposición que se entabla, lo que veda el artículo 132 de la ley Hipotecaria, sin perjuicio de las acciones que pueda utilizar en la vía y forma procedente, y devuélvase al recurrente el precedente escrito, librándose al efecto, así como para que se le notifique, éste proveído, el oportuno exhorto al Juzgado de Alcalá de Henares.—Lo manda y firma su señoría; doy fe: Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.

Y en virtud de ignorarse cuál sea el actual domicilio de D. Salvador Cánovas Valera, se ha acordado hacerle la notificación de la anterior providencia por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Salvador Cánovas Valera, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de Junio de 1935. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Antonio Yáñez.

X—3236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Martin Moulet y Compañía, representada por el Procurador D. Antonio Górriz, contra la Sociedad General de Aplicaciones Industriales, sobre reclamación de cincuenta mil quinientas dos pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2, de esta capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Martin Moulet y Compañía, Sociedad Francesa, defendida por el Letrado señor Sánchez Baylón y representada por el Procurador D. Antonio Górriz, contra la Sociedad General de Aplicaciones Industriales, declaradas en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que se embarguen de la Sociedad General de Aplicaciones Industriales y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad actora Martin Moulet y Compañía, de la cantidad que le reclama de cincuenta mil quinientas dos pesetas cuarenta céntimos, importe de siete letras de cambio y a que equivalen los ciento dos mil novecientos cuarenta y nueve francos con treinta y cinco céntimos, y como resto del importe en francos porque se hicieron los giros con más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, gastos y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.”

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al Director Gerente o representante legal de la Sociedad General de Aplicaciones Industriales, expido el presente que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 2 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—3225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Mariano Mompel Felipo y doña Bienvenida Mompel Albalat, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Caspe, el día 11 de Julio próximo, a las once, y por el tipo de treinta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa, sin número, en la plaza de Ramón y Cajal, compuesta de tres pisos sobre el firme, de extensión 180 metros cuadrados; confrontantes: por su derecha, entrando, con carretera de Caspe a Mequinenza; izquierda, con parcela de la propiedad de D. Manuel Peralta Esteruelas, y espalda, con edificio construido por D. Agustín Girad y Estopañán.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para citar a los herederos o causahabientes de la demandada doña Bienvenida Mompel Albalat para el acto de dicha subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—Visto

bueno: el Juez de primera instancia, interino (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—3231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Juan Francisco Tordesillas Peralta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escalona, el día 18 de Julio próximo, a las once, y por el tipo en que han sido tasadas las fincas y semovientes que a continuación se expresan:

Primera. Una casa situada en la villa de Almorox, en la calle del Cerrillo, número 10, compuesta de varias habitaciones, patio y corral y cuadra, bodega y una habitación destinada a fragua; linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Juliana Rica; por la izquierda, con otra de D. Vicente Bueno, y por la espalda, con el camino de la Estación. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 12.000 pesetas.

Segunda. Otra casa en la calle de Felipe Vázquez, y en la misma villa de Almorox, calle denominada antes de la Escalona, en el número 5; linda: por la derecha, entrando, con casa de Cándido Parra Benito, y por la espalda, con otra de D. Pablo del Prado y Romo. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 9.500 pesetas.

Tercera. Un local en el camino de villa del Prado, término y extramuros de este pueblo, destinado a fragua, con un corral de 109 metros, 30 decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, izquierda y espalda, con la finca de D. Antonio Colino. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 7.000 pesetas.

Cuarta. Una casa en la citada calle de la Escalona, del pueblo de Almorox, con los números 9 y 11, y con una medida superficial aproximada de 225 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con finca de don Mariano González Benito; por la espalda, con otra de D. Sebastián Cortés y doña Paula Heredero; y por la izquierda, con la calle de los Duendes. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 25.000 pesetas.

Quinta. Tierra en término municipal de esta villa de Almorox, titulada de D. Angel, en el sitio de la Revuelta, de una cabida de 92 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, con finca de Gabino Recio; al Sur, con otra del Marqués de Comillas, titulada Alme-rejuelo; al Este, con finca de Sebastián Sen, y al Oeste, con otra de don Anacleto González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 500 pesetas.

Sexta. Tierra en término municipal de Almorox, en el sitio de Valdeasno, con una cabida de tres hectáreas y 54 áreas; linda: por el Norte, con tierra de Maximino García; por el Sur, con otra de doña Leona Sen;

por el Este, con otra de doña Leona Hurtado, y al Oeste, con vereda que va a la tierra de la Virgen. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.100 pesetas.

Séptima. Tierra en término municipal de Almorox, en el sitio de Valdeasno, con una cabida de dos hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, con finca de D. Frutos Solván; al Este con montes de Alamin; al Sur, con finca de Gabino Recio, y al Oeste, con el camino de Madrid. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.100 pesetas.

Octava. Tierra en el término municipal de la misma villa, en el sitio de la Mayuela, con una cabida de 60 áreas, 40 centiáreas; linda: al Norte, con finca de Adrián Sen; al Saliente, con camino del Alberche; al Sur, con finca de Jacinto Rico. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 180 pesetas.

Novena. Tierra en el término de Almorox, sitio de Valdeasno, con una cabida de 46 áreas y 36 centiáreas; linda: al Norte, con tierras del mismo propietario; al Saliente, con propiedad de D. Jacinto Recio; al Sur, con finca de María González, y al Poniente, con el camino de Madrid. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 150 pesetas.

Décima. Tierra en el mismo término, en el sitio de la Dehesa, con una cabida de una hectárea, 40 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con otra de Lucio Valverde; al Este, con otra de hermanos de Manuel Fernández; al Sur, con propiedad de D. Felipe Escudero, y al Oeste, con propiedad de D. Eduardo González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 700 pesetas.

Décimoprimer. Tierra en el mismo término municipal, y en el sitio denominado Barranco del Enebral, de una cabida de una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas; linda: al Norte, con finca de Anacleto González; al Este, con finca de Timoteo Díaz; al Sur, con otra de herederos de Martín Benito, y al Oeste, con otra de Sebastián Sen. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 350 pesetas.

Décimosegunda. Tierra en el mismo término, en el sitio de Pozo de Robledo, con una cabida de una hectárea, 44 áreas y 91 centiáreas; linda: al Norte, con finca de herederos de Toribio Escudero; al Este, con la Senda de Pozo de Robledo; al Sur, con otra de herederos de Luis Peralta, y al Oeste, con propiedad de Claudio Sirvén. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 350 pesetas.

Décimotercera. Tierra en el mismo término, y sitio de la Revuelta, de una capacidad de una hectárea, 12 áreas y 73 centiáreas; linda: al Norte, con otra de Ignacio Magán; al Este, con otra de Felipe Casas; al Sur, con otra de Francisco Tordesillas, y al Oeste, con otra de herederos de Segundo Sen. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 230 pesetas.

Décimocuarta. Tierra en término municipal de Almorox, en el sitio de Vallelahermosa, con una cabida de una hectárea y 48 áreas; linda: al Norte, con finca de herederos de Francisco Ripoll; al Este, con otra de D. Ignacio Cortés; al Sur, con vereda

de Vallelahermosa, y al Oeste, con finca de Demetrio Muñoz. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 500 pesetas.

Décimoquinta. Tierra en el mismo término municipal, en el sitio de la Dehesa de Arriba, en el segundo cordón del barranco del Enebral, número 7, puesta de viña, con una cabida de una hectárea y 96 áreas, conteniendo dentro de su perímetro ocho chaparras; linda: al Este, con finca de Gregorio del Río; al Sur, con otra de Quinto Trujillo y heredero de Valentín Izquierdo; al Oeste, con finca de Eulogia Bueno, y al Norte, con otra de Estefanía González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 3.200 pesetas.

Décimosexta. Una viña en el término municipal de Almorox, en el sitio de San Julián, que contiene 1.100 cepas y ocho higueras, con una cabida de 80 áreas y 50 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con otra de José Parra; al Este, con otra de Andrés Silván, y al Sur, con otra de Timoteo Díaz. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Décimoséptima. Una bodega de construcción moderna y un pedazo de tierra, ocupando todo ello una superficie de 28 áreas y ocho centiáreas, en el sitio de Eras del Charco de la Fuente; linda: al Norte, con el camino de la Estación del ferrocarril; al Este, con tierras de Juan Francisco Tordesillas y de Daniel Testillán; al Sur, con tierra de herederos de Eulogia Sen, y al Oeste, con las de Saturnino Millán, Felipe Cortés y Juliana González. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 25.000 pesetas.

Décimooctava. Tierra de haber una hectárea y 28 áreas, en el sitio de Valleljustares, del término de esta villa, que linda: al Norte, con tierra de herederos de Jesús Cortés; al Sur, con la de D. Juan Francisco Tordesillas y herederos de Ramón Costillano; al Este, con tierras de Juliana Romo, y al Oeste, con camino de Escalona. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Décimonovena. Otra tierra en el término de la anterior, y sitio del Cerro de las Tablas, de haber 90 áreas; linda: por el Norte, con otra de Jorge Cortés; al Sur, con tierra de herederos de Francisco Rico; al Este, con camino de Escalona, y al Oeste, con tierra de Quiterio Romo. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.100 pesetas.

Vigésima. Tierra en el mismo término, y en el sitio de Valdeasno, con una cabida de una hectárea y 60 áreas; linda: al Norte, con Celada de Valdeasno; al Sur, con monte de Alamin, del Marqués de Comillas; al Este, con tierra de Casildo del Casar, y al Oeste, con herederos de Guillermo Mellado. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Vigésimoprimer. Tierra de haber una hectárea, 28 áreas y 40 centiáreas, al sitio de Cuatro Cuestas; linda: por el Norte, con otra de Felipe Escudero; al Sur y Oeste, con la de Casildo del Casar, y Oeste, con la de Esteban Rico. Contiene en la actualidad cepas americanas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

Vigésimosegunda. Tierra al sitio

de la Mira, de este término, de haber 56 áreas y 36 centiáreas; linda: al Norte, con una de María Manuela Ramírez; al Este, con una de Cándido Magán; al Sur, con camino de Madrid, y Oeste, con una de Ginés Navarro. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 300 pesetas.

Vigésimotercera. Tierra de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 84 áreas y 54 centiáreas, al sitio Huella Palomo; linda: por el Norte, con una de herederos de Segundo Sen; al Sur, con una de Francisco Tordesillas e Isidoro Escudero; al Este, con una de María Manuela Ramírez, y al Oeste, con una de herederos de Petra Morán. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 500 pesetas.

Vigésimocuarta. Tierra de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 84 áreas, 54 centiáreas, al sitio de la Mira; linda: por el Norte, con otra de Felipe del Casar; al Sur, Demetrio Muñoz; al Este, Cándido Julián Silván, y Oeste, herederos de Eustaquio Montero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 700 pesetas.

Vigésimoquinta. Tierra de haber una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, al sitio Pintoras; linda: al Norte, herederos de José Colino; al Sur, Julián Rico; al Este, camino de Escalona, y Oeste, tierra de Vicente Bueno Zamorano. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 800 pesetas.

Vigésimosexta. Tierra de haber una hectárea, 69 áreas y ocho centiáreas, al sitio Barranco del Enebral; linda: al Norte, herederos de Manuel Fernández; al Sur, herederos de Segundo Sen; al Este, D. Juan Francisco Tordesillas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 950 pesetas.

Vigésimoséptima. Tierra de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 25 áreas y 44 centiáreas, al sitio Laderas de Pinares; linda: al Norte, Mariano del Casar; al Sur, Lorenzo Romo; al Este, Ciriaca Benito, y al Oeste, Arroyo de Carcabones. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

Vigésimooctava. Tierra de haber 56 áreas, 36 centiáreas, al sitio de la Mira; linda: al Norte, María Manuela Ramírez; al Sur, camino de Madrid; al Este, Celestino Cuéllar, y al Oeste, Cándido Magán. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 500 pesetas.

Vigésimonovena. Tierra de haber una hectárea, 40 áreas y 90 centiáreas, al sitio Camino de Quismondo; linda: Norte, Leocadio Cortés; Sur, Maximino García; Este, dicho camino, y Oeste, Félix Notario. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

Treinta. Tierra de haber una hectárea, 40 áreas y 90 centiáreas, al sitio del Corro; linda: por el Norte, Cándido Silván y otros; Sur, Baltasar Díaz; Este, Esteban Gómez, y Oeste, Honorato Díez. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Treinta y una. Tierra de haber una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas, al sitio Dehesa de Abajo, camino de la Torre, del término de Almorox, como lo están también las anteriores; linda: Norte, Mateo Díaz y otro; Sur, Dionisio Testillano; Este, herederos de Juan Navas, y Oeste, senda de Pozo Robledo. Esta finca sale a

subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Treinta y dos. Tierra de 65 áreas y 76 centiáreas, al sitio Camino de Quismondo, de este término; linda: al Norte, con Bonifacio Vera; Sur, don Juan Francisco Tordesillas; Este, viuda de Andrés Castellanos; Oeste, con el citado camino. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 8.500 pesetas.

Treinta y tres. Corral número 1 de la calle de Villa del Prado, que mide 1.248 pies cuadrados, existiendo dentro del mismo una habitación destinada a morada; linda: por la derecha, entrando, con fraguero de Francisco Tordesillas; izquierda, con casa de Fernando Parra, y espalda, con olivar de Manuel María González y casa de Lorenzo Casas. Esta finca sale a subasta en la cantidad incluida en el número 3.

Treinta y cuatro. Viña de haber una fanega y seis celemines, en este término, equivalentes a 96 áreas y 50 centiáreas, al sitio de Maricabeiro; linda: al Norte, Sur y Oeste, con Antonia Fernando, Felipe e Ignacio Cortés, respectivamente, y Este, con Antonia Mora y Pedro Fernández. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.000 pesetas.

Treinta y cinco. Viña al sitio de Olivas de Castilla, con 800 cepas, de haber una fanega o 64 áreas, 40 centiáreas, hallándose dividida en dos pedazos por la carretera de Toledo-Avila; linda: al Norte, Baltasar Cortés; Sur, Luisa y Fructuoso Zamorano; Este, camino de San Martín, y Oeste, Eduardo Puerta. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 5.500 pesetas.

Treinta y seis. Una bodega que contiene 44 tinajas, con una cabida de unas 12.000 arrobas, en la calle del Indiano, de este pueblo, de haber seis celemines y 28 áreas, 20 centiáreas; linda: al Norte, con la calle de Centiáreas; Sur, tierra de Marcelino Cruceiro; Este, tierra de Saturnino Rico, y Oeste, con la calle del Indiano. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 40.000 pesetas.

Treinta y siete. Tierra al sitio de Val de San Martín, de haber nueve celemines o 39 áreas, 65 centiáreas, en el camino de Madrid, de este término; linda: por Norte, con Sotero Magán; Sur, Nicasio Silván; Este, con el camino de Cerro, y Oeste, Hilarión Díaz. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 400 pesetas.

Treinta y ocho. Tierra al camino de Madrid, de dos fanegas, en este término, equivalentes a 88 áreas, 50 centiáreas; linda: por el Norte, Natalio Gutiérrez; Sur, Andrés Silván; Este, dicho camino, y Oeste, Lino Linaza. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 800 pesetas.

Treinta y nueve. Casa número 9 de la Plaza de los Boyeros; consta de portal, cocina, dormitorio, bodega y corral, de un solo piso; linda: derecha, entrando, con calle Villa del Prado; izquierda, Doroteo Salinas; espalda, fábrica de Juan Francisco Tordesillas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Cuarenta. Viña de haber tres fanegas, al sitio de Cuatro Cuestas; linda: al Norte, Esteban Rico; Sur, Hermenegildo Silván; Este, Felipe Escudero, y Oeste, Fortunato Escudero. Esta fin-

ca sale a subasta en la cantidad de 4.500 pesetas.

Cuarenta y una. Tierra en este término, como las anteriores, de haber una fanega, o sean 64 áreas, 40 centiáreas, al sitio Valle Justares; linda: al Norte, Claro Romo; Sur, herederos de Vicente Rodríguez; Este, Ramón Tesillano, y Oeste, camino de Escalona. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 600 pesetas.

Cuarenta y dos. Viña en este término, de haber 96 áreas, 46 centiáreas, al sitio Cuatro Cuestas; linda: al Norte, con herederos de Casildo del Casar; Sur, Juan Francisco Tordesillas y Marcelino Escudero; Este, Felipe Escudero, y Oeste, camino viejo de Madrid. Dentro de su perímetro contiene cepas americanas. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 3.000 pesetas.

Cuarenta y tres. Viña en este término, de haber dos hectáreas, 25 áreas, 40 centiáreas, con 400 tempranas, al sitio de los Enebrales; linda: al Norte, con Patricio Sen; Este, Ramón Bueno; Sur, Lucio y Domingo Valverde, y Oeste, Román y Santos del Prado. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 3.500 pesetas.

Cuarenta y cuatro. Bodega, también en este término, de haber 16 áreas, 10 centiáreas, al sitio de Charco de la Fuente; linda: al Saliente, con carretera de la Estación; Sur, con Juan Romo; Norte, con el camino del Caño; Oeste, herederos de Lucio Sen. Esta finca sale a subasta en la cantidad incluida en el número 17.

Cuarenta y cinco. Tierra, parte de ella puesta de vides nuevas, al sitio del Pajar del Nudo, de este término, de haber 29 fanegas y cuatro celemines, de 500 estadales, equivalentes a 13 hectáreas, 68 áreas; lindando: por el Norte y Oeste, con Pablo González del Casar; Sur, con cañada del Puente de San Juan y viñas de vecinos de Almorox, y Oeste, con el Arroyo de Labros. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 52.000 pesetas.

Cuarenta y seis. Casa en la calle del Cerrillo, de dicho pueblo, sin número, de planta baja, ignorándose su medida superficial; se compone de portal, cocina, cuartos dormitorios, cuadra y corral; linda: derecha, entrando, con otra de León Parro; izquierda, Félix Notario; espalda, con portaderecha de Benito Montero, y frente, con dicha calle, por donde tiene su entrada. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 1.000 pesetas.

Dos mulas de seis años, de talla más de la marca, una de pelo negro y otra castaña. Salen a subasta en 2.000 pesetas.

La siembra de avena existente en la finca al sitio de Valdecasno, en una cabida de una hectárea y 60 áreas, que linda: al Norte, con la cañada de Valdeoliva; al Sur, con monte del Alamin; al Este, con la finca de Casildo Casar y herederos de Guillermo Mellado. Sale a subasta en 300 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los indicados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas

iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si sobre las fincas las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Junio de 1935. — El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

X—3217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de juicio de concurso necesario de acreedores de D. Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, se hace saber que por providencia de hoy dictada a instancia de la representación de los Síndicos, se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse diferentes bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, para cuyo acto, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y en su virtud, se cita por medio del presente para dicha Junta a todos y cada uno de los acreedores que no tengan o no hayan designado domicilio en esta capital; previéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—3241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y seis mil pesetas hecho a doña Dolores Cárdenas, hoy don Mariano de Frutos Gutiérrez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo y que son las siguientes:

En Villarrasa.—Un cortijo denominado Los Tablazos, al Norte de Villarrasa, término de esta villa, un kilómetro por el camino que la Torre que cruza la finca de Norte a Sur o por carre-

tera a Villarrasa muy próximo. Comprende una superficie de 33 hectáreas, 69 áreas y 98 centiáreas.

Un cortijo denominado Los Rosillos, situado en término de Villarrasa, entre las estaciones de Gadea y Villarrasa, que comprende una superficie de 58 hectáreas, 77 áreas y 49 centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Palma del Condado, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicadas fincas salen a segunda subasta descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas la primera finca y veintiséis mil doscientas cincuenta la segunda; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las indicadas sumas tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada una sala a subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por las dos en junto; que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 14 de Junio de 1935.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, Cándido García Caamaño.

X—3237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña María Josefa Cánovas Martínez y doña Rosario Martínez Cánovas, por sí y además como viuda la primera e hija la segundo, del deudor fallecido D. Alejandro Martínez Carlos, sobre secuestro y posesión interina de una finca

hipotecada en garantía de un préstamo de 5.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca:

En Totana.—En el partido de la Costera, del término municipal de Totana, un huerto de naranjos, de haber una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra sembradura, que linda por Este, Gabino Navarro Acosta; Sur, herederos de doña Enriqueta Carlos Alix; Oeste, D. Juan Bautista Navarro Cánovas y antiguo camino de Murcia, y Norte, Sebastián Urrea Cortijos; antes por Este, carretera de Murcia a Granada; Sur, D. Juan Bautista Navarro; Oeste, Sebastián Urrea, y Norte, doña Enriqueta Carlos. Atraviesa esta finca la carretera de Murcia a Granada.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Totana el día 12 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 10.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 10.000 pesetas.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

7.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

X—3238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Asunción Claro Porrúa, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un

préstamo de 1.250 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca:

En Gerena (Sevilla).—Una haza de tierra al sitio del Berrocal, de tres hectáreas, 86 áreas, 34 centiáreas, que linda: al Norte, camino de los Molinos, hoy carretera de Analcóllar; Sur, vereda de la Carne; Poniente, ferrocarril de la mina de Analcóllar; Levante, tierra de Rafael Llamas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sevilla el día 10 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 2.500 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las expresadas 2.500 pesetas.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

7.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano.

X—3232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número 21 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan García González y doña Tomasa Rico Martínez, en reclamación de un préstamo hipotecario de 19.500 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la finca siguiente situada en Cieza:

Una tierra calma secano en el partido de la Marzuela, sitio de la Casa Hundida, término de Cieza, de cabida 94 fanegas seis celemines, equivalentes a 63 hectáreas, 39 áreas, dentro de la cual existe una casa ruínosa, con su charco o depósito de aguas fluvia-

les, con sus vertientes y muchas roturas cultivadas e incultas diseminadas por la loma, lindante todo: por Saliente, montes de Antonio Galindo Pérez y tierras de Antonio Aguado Maxo; Mediodía, vía férrea y camino; Poniente, tierras de D. Francisco Talón Marín y dichos montes, y Norte, los referidos montes y tierras del nombrado Talón, la de Juan Martínez, la de D. Antonio Marín, la de los herederos de D. Miguel Ruiz, la de don Antonio Lucas y la del citado D. Antonio Aguado, tasada en la cantidad de 10.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que esta segunda subasta se hará bajo el tipo de 14.250 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Cieza el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se ha de verificar a los ocho días siguientes al en que se apruebe el remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X—3238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente edicto, término de veinte días y por los respectivos pactados que se expresarán, se sacan en venta en pública subasta las fincas siguientes:

Hacienda denominada de Nava Hermosa o Peñuela, enclavada en el término municipal de Sierra de Yeguas, en los sitios o partidos de las Argamasillas, Sierra de los Caballos, La Laja, Casilla del Valenciano, Vereda de la Cueva, Toril, Castillejos, Cañada de las Doncellas, Benigarcía, Concejal, Turruñuelos, Las Rosas y Cañada de Ana María, cuya cabida actual es de 1.604 hectáreas, 54 áreas y 69 centiáreas de tierra calma, olivos, pastos y monte bajo, conteniendo dentro de sus límites o perímetro los edificios que se di-

rán, y linda: por el Norte, con el cortijo del Puntal, propiedad del señor Marqués de Valdemediano y otros de D. José Alcalde Villavicencio; al Este, con dicho cortijo del Puntal, tierras del señor Marqués de Frómista, otras del término de La Roda y del de Fuente Piedra y con tierras segregadas de esta hacienda y vendidas a D. José Lasarte Martín; al Sur, con el término de Fuente de Piedra y la carretera, y al Oeste, con la carretera de Ferrete y con la Realenga de la Sierra.

Contiene los siguientes edificios: un caserío con una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados aproximadamente, compuesto de viviendas para el dueño y para labradores con dependencias, grandes cuadras, establos y porquerías, graneros, pajares, almacenes, molino de aceite, bodegas y un edificio destinado a cuartel de la Guardia civil; separadamente del caserío dos edificios con corrales y viviendas para ganaderos, que se han construido dentro del perímetro de la finca.

Esta finca se pone en venta por la suma de tres millones de pesetas.

Segundo.—Una dehesa nombrada Caballos de la Nava, de tierra montuosa y herriza para pastos, en la que existen 10 aranzadas de olivar con muy pocos pies y un pozo ruinoso llamado Herruabrón, situado en el término municipal de Pedrera; su cabida es de 520 fanegas, equivalentes a 334 hectáreas, 85 áreas y 92 centiáreas; linda actualmente: por el Norte, con propiedades de Rafael Pérez Álvarez, Aurora Gómez y D. Francisco Hinojosa; por el Sur, con las de la señora Condesa de Colchado; por el Este, con las de los herederos de D. José Lasarte Juárez y la Vereda llamada Trocha de Sierra de Yeguas, y por el Oeste, con las de D. Francisco Hinojosa y D. José Alcalde Villavicencio.

Esta finca se pone en venta por la suma de doscientas mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 19 de Julio próximo, y hora de las once, estando situada la Sala audiencia de este Juzgado en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital, siendo la subasta simultánea en el propio día y hora, por lo que respecta a la primera finca en el Juzgado de primera instancia de Campillos y por lo que atañe a la segunda en el de igual clase de Estepa.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la respectiva cantidad que sirve de tipo para cada una de dichas dos fincas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta de la finca que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y

que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Haciéndose constar que a modo de complemento están reclamadas certificaciones interesadas por la parte ejecutante.

Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha, así lo he acordado en autos juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, que se siguen a instancia de doña Angela Téllez Girón y Fernández de Córdoba, contra D. José de Rojas y Arrese Rojas y su mujer doña María Jesús de Lora y Estrada.

Dado en Málaga a 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

X—3221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, promovidos por el Procurador D. Antonio Palmer, a nombre de D. Bartolomé Trias Roig, contra las personas que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de D. José Trias Roig, se acordó por providencia de 29 de Mayo último, empujar, por segunda vez, a los referidos demandados, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de D. José Trias Roig, se expide la presente como segundo llamamiento, en Palma de Mallorca a 3 de Junio de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).

X—3218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

En los autos de quiebra voluntaria de la Sociedad mercantil regular colectiva "Gonzalo y Compañía" y de sus socios colectivos D. Jesús y don Lorenzo Gonzalo Martínez, D. Faustino Gonzalo Aisa y D. Balbino Fernández Otero, por providencia de hoy, se ha acordado convocar a la primer Junta general de acreedores, que determina la ley, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Tribunal Industrial, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 11 de Julio próximo, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en San Sebastián a 11 de Junio de 1935.—El Juez, Manuel Pino.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

X—3228

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN**

El Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal, contra la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, en reclamación de crédito con hipoteca sobre la finca que se dirá ha acordado la venta en pública subasta de la misma:

Finca hipotecada.—Casa número 13, antes 3, del Paseo de Colón, de esta ciudad de San Sebastián, construida sobre un trozo de terreno radicante en el barrio de Gros; mide 177 metros y 60 decímetros cuadrados; linda por el Sur, o frente, en línea de nueve metros, con el Paseo de Colón; por el Oeste, o izquierda, entrando, en línea de 16 metros, con propiedad de don Ignacio Elizondo; por el Este, o derecha, entrando, en línea de 22 metros, con propiedad de D. José María Sorozábal, y por el Norte, o espalda, con terreno que vendió a D. León Carrasco, con el que linda también en parte del Oeste o izquierda entrando.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), el día 20 de Julio próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el 75 por 100 del pactado en la escritura base del juicio, o sea el de ciento noventa y cuatro mil quinientos cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo, y que para tomar parte en el remate han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 13 de Junio de 1935. — El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador. — El Juez, Manuel Pino. X—3222

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE SEVILLA**

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta ciudad, y por ante mí, se siguen autos de divorcio a instancia de doña Salud de Campos y Ruiz contra D. José González Ortiz y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez Sr. Díaz Pla.—Sevilla, 9 de Enero de 1935.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia. Y en vista de lo que se solicita, requiérase en legal forma al demandado D. José González Ortiz para que constituya hi-

poteca especial sobre los bienes inmuebles de su propiedad en garantía del cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas por el auto dictado en estos procedimientos con fecha 16 de Octubre anterior, que en la actualidad es firme, para lo que se le concede el término de veinte días, con la prevención de que en otro caso se procederá con arreglo a derecho; y asimismo notifíquese a dicho demandado la obligación de prestar los alimentos fijados en el auto dicho, apercibido de que de no prestarlos incurrirá en las sanciones que establece el artículo 34 de la ley del Divorcio, para todo lo que se librará el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Antequera, que se entregará al Sr. Estrada para que cuide de su cumplimiento.—Y al único otrosí, siendo firme la tasación de costas practicada en estos autos como se solicita, procédase a su exacción por la vía de apremio, y en su virtud requiérase en legal forma al demandado Sr. González Ortiz, para que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 3.067 pesetas 30 céntimos, importe de dicha tasación, bajo apercibimiento de apremio. Y transcurrido que fuese dicho plazo sin hacerse efectiva dicha suma, procédase al embargo de bienes de la propiedad del mismo, en cuanto se estimen suficientes a cubrir con sus aiores la expresada cantidad y 1.000 pesetas más que se calculan para sobre costas, procediéndose en todo ello con arreglo a derecho, y adicionándose para la práctica de las expresadas diligencias el exhorto acordado expedir al Juzgado de igual clase de Antequera, a cuyo partido judicial corresponde el pueblo de Humilladero, domicilio del demandado, cuyo exhorto con facultades a su portador para intervenir en todas las diligencias de su cumplimiento se entregará al referido Procurador.—Lo mandó y firma S. S., doy fe. — Díaz Pla. — Ante mí, Manuel Priego.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado D. José González Ortiz, a los fines por los términos y bajo los apercibimientos decretados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Priego.

X—3242

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA PLAZA,
DE VALLADOLID**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en las diligencias de relación jurada seguidas por el Procurador de estos Tribunales D. Ignacio Blanco Martín, para el cobro de los suplementos hechos y derechos devengados a instancia de D. Cándido Sánchez de la Torre, vecino que fué de Valencia y cuyo actual paradero se desconoce, en juicio ejecutivo seguido contra D. Ubaldo Vallejo, para el cobro de cantidad, y a escrito del aludido Procurador en el que solicita que por haber transcurrido el término que se concedió al Sr. Sánchez de la Torre para el pago

de las 5.453 pesetas 18 céntimos a que asciende dicha relación jurada y otras 1.000 más calculadas sin perjuicio para costas del procedimiento, se embargue el crédito hipotecario que motivó el juicio ejecutivo de que trae origen la cuenta jurada, en cuanto sea suficiente a garantizar las expresadas responsabilidades, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. De Sande. Valladolid, 14 de Junio de 1935.—El escrito y exhorto que proceden inanse a sus autos: en su vista y mediante desconocerse el actual paradero del deudor D. Cándido Sánchez de la Torre, requiérasele a medio de cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado a manifestar los bienes que posea preferentes con arreglo a la ley, al crédito designado para embargar por el Procurador Blanco; apercibido que de no verificarse se hará traba en el mismo.—Lo acordó y firma S. S.; doy fe. Luciano de Sande.—Ante mí, L. Pedro del Río.”

Y para que sirva de requerimiento al D. Cándido Sánchez de la Torre a los fines y término acordados en la providencia preinserta, expido la presente, que firmo en Valladolid a 14 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, L. Pedro del Río.

X—3239

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio Polo Azorín, en nombre y representación de Antonio, Juana, Carmen y Josefa Soriano Ortega, Eladia y Josefa Talón Martínez Corbalán y de Francisco Soriano Ibañez, se sigue demanda, promoviendo juicio universal para que se declare a sus representados con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Josefa Soriano Pérez de los Cobos, ocurrido el día 21 de Diciembre de 1892, bajo testamento, en el que instituyó por sus herederos a sus parientes más próximos sin designarlos por sus nombres, cuya demanda fué admitida, y en providencia de este día se ha acordado llamar, por tercera vez y por medio de edictos, a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto a deducirlos en el término de dos meses, a contar desde el de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar ser tercero y último llamamiento, y con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo. Y que, a pesar de la publicación del primero y segundo edicto, nadie ha comparecido a pedirlo, aparte de los ya expresados, y en cuyo nombre lo solicita el Procurador Sr. Polo.

Dado en Yecla a 14 de Junio de 1935.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

X—3227

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALICANTE—NORTE**

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 16 de Enero y 6 de Abril últimos, respectivamente, referentes a Vicente Pascual Tintero, procesado en causa número 53 de 1935 sobre robo a mano armada.

Alicante, 12 de Junio de 1935.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, Julián Santos Cantero.

JO—7779

BARBASTRO

Don José Angós Graner, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre suicidio del vecino de Abiego Saturnino Palacios Cambra, de sesenta y siete años, viudo, labrador, hecho ocurrido en dicho pueblo el día 5 del actual y en su domicilio, sumario reseñado con el número 42 del año en curso, citándose y emplazándose por el presente a las personas que puedan ser familiares más próximos de dicho interfecto y especialmente a su hija Juliana Palacios Gracia y a su marido si lo tuviese, como representante legal de la misma, cuyo actual paradero se desconoce, pero que tuvo su última residencia en Barcelona, ignorándose la calle y número de su domicilio, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de serle ofrecido el procedimiento, enterándose del contenido del artículo 109 de la ley so de no comparecer, se le hace, desde Enjuiciamiento criminal, para el caso de luego, el ofrecimiento por medio del presente edicto, enterándole del contenido de dicho artículo.

Barbastro, 12 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—El Juez, José Angós.

JO—7781

BAZA

Por auto dictado en 31 de Octubre de 1934 por la Audiencia provincial de Granada fué sobreesido provisionalmente el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Baza (Granada) con el número 86 de 1929 sobre robo contra otro y José Grovanini Pedemonte o Pedremonte, de treinta y cinco años, hijo de José y María, casado, natural de Italia y vecino de Valencia, de profesión Camarero, declarado rebelde en el expresado sumario, en cuanto al delito de robo, y libremente por e lde estafa, perseguido también en la misma causa, acordándose por este último delito la celebra-

ción del correspondiente juicio de faltas, y dejándose sin efecto, con todas sus consecuencias, el procedimiento dictado contra el referido procesado y las rebeldías, que han sido canceladas en los Registros de este Juzgado y en el de la Superioridad.

Y para que sirva de notificación al mencionado José Grovanini Pedemonte o Pedremonte y surta los demás efectos procedentes, expido la presente, que firmo en Baza a 12 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

JO—7782

BEJAR

Por la presente se cita a José Gonzalo Baltasaré, vecino de Pedronelas, Villarreal (Portugal), cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 2 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca, a asistir como testigo al juicio oral de la causa número 134 de 1933 sobre hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Béjar a 12 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Angel de la Vera.

JO—7783

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca del semoviente que al final se reseñará, propio de Blas Erenicia Sánchez, vecino de esta villa, y que fué sustraído en la noche del 7 al 8 del actual de terrenos del cortijo Doña Esteban, de este término, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula de dos años, de 1,31 metros de alzada, capa negra, raza española, marca P. A. en la nalga izquierda, ojibocicastaña, extremo bozo oscuro, con letra V. número 15 en la nalga izquierda.

Castro del Rio, 11 de Junio de 1935. Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—7787

CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 75 de 1935 sobre hurto de dos caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Justo Muñoz Araque, ve-

cino de Fresnedillo, desaparecidas en la noche del 5 al 6 del actual del sitio del Sapillo, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueran hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de cinco años de edad, capa torda, con hierro ilegible en una nalga, en el lomo señal de quemadura y en el cuello de la collera, herrada de las cuatro extremidades.

Un caballo de doce años de edad, castaño oscuro, alzada la marca, calzado de tres patas, estrella en la frente, sobado en el cuello de la collera.

Cebros, 12 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Linares.—El Juez, Antonio Villa.

JO—7788

DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 56 de este año por hurto frustrado o en grado de tentativa, Enrique Manzanares Molina, de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Enriqueta, soltero, natural de Martos y vecino de Madrid, con domicilio, según manifestó al ser indagado, en Jesús del Valle, número 28, y comerciante, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a reducirse a prisión, que se ha decretado hoy en su contra por hallarse comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, as civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, reducción a prisión y conducción a la preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, del indicado procesado.

Don Benito, 11 de Junio de 1935.—El Secretario, José Sierra.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—7789

EGEA DE LOS CABALLEROS

El Sr. Juez de instrucción de Egea de los Caballeros, en proeido de esta fecha, dictado en el sumario número 87 de 1934, tramitado sobre robo contra Félix Fernández Arzúeso, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Juliana, soltero, minero, natural de Villanueva de las Rozas (Santander), ambulante, en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho pro-

cesado para que a las diez de la mañana del día 28 del actual comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo las diligencias interesadas por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por el ignorado paradero de dicho procesado y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de citación en forma al referido procesado, a los efectos, para el lugar, día y hora acordados, y apercibimiento indicados, expido la presente, que firmo en Egea de los Caballeros a 11 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JO—7791

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Regino Cuevas Lacalle, con domicilio últimamente en la calle de San Ignacio, número 1, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 171 de 1935 por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

JO—7794

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Emiliano Alonso Martín, de unos veintiocho años de edad, alto delgado, pelo ondulado, moreno, de profesión peluquero de señoras, con domicilio últimamente en la calle de la Montera, número 10, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario número 141 de 1935 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

JO—7795

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Angel Leon Ortega (a) "El Chato", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 64 de 1934 por robo y lesiones, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

JO—7796

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Echevarría Gómez, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 10, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 137 de 1935 por estafa al Estado y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

JO—7797

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Pacheco, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Sol y Ortega, junto a una panadería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en el día de hoy en el sumario seguido con el número 119 de 1935 sobre estafa contra el mismo y otro, recibirle declaración indagatoria y ser llevada a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante y Pérez.

JO—7798

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernando de la Fuente Gómez, natural del Puente de Vallecas, hijo de Alfonso y de Pilar, de treinta y dos años de edad, soltero, carrero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Niceto Alcalá Zamora, número 2, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 8 de Junio de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—7800

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Zamora González, do-

miciliado últimamente en la calle de Santa María, número 6, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

JO—7801

REQUENA

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres trajes de caballero, uno color marrón lana, otro color caqui claro, y el tercero se ignora su color; dos pijamas de franela a rayas azules, un traje de baño de caballero, y una manta de lana a cuadros blancos y negros, cuyas ropas fueron sustraídas en la madrugada del 5 del actual de la casa propiedad de D. Luis Dicenta, situada en este término en la aldea del Pontón, procediendo a la detención del autor o autores de este hecho, así como a los poseedores de dichas prendas, si no acreditan su legítima pertenencia, y poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado.

Dado en Requena a 8 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Tomás Agayar.

JO—7808

SABADELL

En méritos del sumario número 62 de 1935, por estafa, se expide el presente a fin de anunciar la retención de 10 obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona, al 6 por 100 (F. C. Sarriá), por valor de 5.000 pesetas nominales, números 37.320 al 26 y 51.729 al 31, inclusivos, y por tanto, se decretó la prohibición de enajenarlas y pagar los cupones vencidos o que vayan, y al propio se cita al actual tenedor de dichos títulos para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración; apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y de estimarse perjudicado se le instruye por medio del presente de los derechos del artículo 109 de la ley Procesal.

Sabadell, 12 de Junio de 1935.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.—El Juez, Eduardo Torro.

JO—7810

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en méritos de carta-orden dimanante del sumario número 103 de 1934, sobre hurto, contra José Valdés León y otros, por la presente se cita a dicho procesado, vecino de Rota, y con domicilio últimamente en la finca Fontanals, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 19 del actual, y hora de las once en punto, comparezca ante la Sección segunda de la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz al juicio oral, dimanante de la aludida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de Cádiz y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, libro la presente, que firmo y sello en Sanlúcar de Barrameda a 12 de Junio de 1935. El Secretario judicial, José Gómez.

JO—7812

TARANCON

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia e instrucción de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso a turno de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados municipales de Belinchón y Fuente de Pedro Naharro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, anunciar nuevamente las vacantes a turno libre por término de treinta días, haciéndose público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes remitir sus instancias a este Juzgado de primera instancia de Tarancón dentro del término indicado, a contar del día siguiente a su inserción en los periódicos oficiales, debiéndose aquéllas ser extendidas en papel sellado de tres pesetas y aplicada póliza de cuarta clase de la Mutualidad judicial, acompañándose certificación del acta de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales por el Registro Central, del examen de aptitud a que hace referencia el Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otro que acredite conocimiento de prácticas judiciales, todos ellos extendidos en papel con arreglo a la ley del Timbre y legalizados los expedidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia territorial de Albacete con los demás documentos que estimen oportunos acreditativos de méritos para el cargo; previniéndose que la falta de algún documento de los exigidos por la ley Orgánica y demás disposiciones complementarias o el defecto que se advierta en los documentos que se presenten llevará consigo la exclusión del aspirante en el concurso.

Dado en Tarancón a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.

JO—7815

TORTOSA

Don Agustín Sánchez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente, que expidiese en méritos de lo acordado en el sumario número 62 de 1935, sobre coacciones, que se incoa en este Juzgado por inhibición de la jurisdicción militar que conocía con el número 170 del actual año de la Auditoría de la cuarta División y a cargo del Comandante Juez instructor D. Fernando Morillo, en Tarragona, queda sin efecto la requisitoria que apareciere publicada con respecto a los procesados Juan Domínguez Panedo, José Estrade Moragues y Damián Rodríguez Rodríguez, los cuales quedaron en libertad provisional por lo que atañe a la referida causa.

Y para su publicación y conocimiento a todas las Autoridades civiles y militares, se libra el presente en Tortosa a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Dr. J. Angel Mur.—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—7817

ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Cacho Vitores, de cincuenta y siete años de edad, casado, de profesión molinero, de ojos castaños, pelo canoso y estatura más bien baja, averciado últimamente en Murillo del Río Leza, para que en el término de diez días, a contar del de la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en méritos de sumario que instruyo con el número 8 del año actual por el delito de estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Alfaro, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Jacinto Marín.—El Juez de instrucción, Manuel M. Gargallo.

JO—7726

Don Manuel M. Gargallo, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente, a virtud de lo acordado en providencia del día de ayer en sumario que con el número 8 del año actual instruyo por el delito de estafa, cito de comparecer ante este Juzgado a un individuo llamado Severiano Cacho, de unos veinticuatro años, de profesión molinero, soltero, cuyo domicilio, segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, a fin de que en el término de cinco días, a contar de su inserción en los periódicos oficiales, se persone ante este Juzgado, a fin de ser oído y responder

de los cargos que le resultan del mencionado sumario; con el apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alfaro, 1.º de Junio de 1935.—El Secretario, Jacinto Marín.—El Juez de instrucción, Manuel M. Gargallo.

JO—7727

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Gailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano José González Torres, hijo de Antonio González Jiménez, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en el sumario número 109 de 1935 sobre hurto de caballerías; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Almodóvar del Campo, 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Carlos Muñoz. El Juez, Julián de la Cámara.

JO—7730

ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, por providencia de este día de la fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Palencia, dimanante de la causa número 51 de 1932, instruida por el delito de tenencia de armas, contra Juan Ramón Giménez Muñoz, natural de Astudillo, de diez y ocho años, soltero, tratante, hijo de Manuel y de Perfecta, vecino de Castrojeriz, hoy en domicilio desconocido, ha dispuesto se haga saber al mencionado Juan Ramón, como se hace por la presente, que la Audiencia, en auto de 19 de Abril de 1935, ha acordado aplicarle los beneficios de la ley de amnistía de 24 de Abril de 1934, cancelándole la condena que se le impuso por tenencia de armas.

Y no siendo conocido el domicilio del Juan Ramón, se le hace saber por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de Palencia.

Astudillo, 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Carlos Bloch.

JO—7731

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos maquinillas de arar, marca jabalí, en buen uso, con

las iniciales G. P. en la garganta; una cadena que daba seguridad a las mismas; tres pares de bozales de correa de yuntas de mulo, nuevos, con las iniciales en las antojeras, J. en la derecha y C. en la izquierda; tres pares de anterrollos de lona blanca; cuatro apaños de barzones y correas, dos paletas de hierro para la limpieza de las maquinillas de arar, y cuatro pares de unideras de abacá; todo robado en una casilla que existe en terrenos de la finca Izcar la Baja, propiedad aquéllos de José Cañero Ramírez, en la noche del 7 al 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 67 del actual.

Dado en Baena a 10 de Junio de 1935.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez. El Secretario (ilegible).

JO—7732

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 78 del año anterior, sobre hurto de caballerías, se cita, llama y emplaza a Antonio Luque Fernández, vecindado en Martos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, comparezca ante este dicho Juzgado, con el fin de ser oído en dicha causa; advertido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena, 10 de Junio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7733

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de sesenta y cuatro arrobas de carbón y diez fanegas de pición, robadas en la casilla denominada Santa Ana, de este término, en los días 22 del pasado mes de Mayo al 7 del actual, propiedad del vecino de Castro del Río D. Juan Navaja Aranda, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 68 del actual.

Dado en Baena a 11 de Junio de 1935.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez. El Secretario (ilegible).

JO—7734

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, robadas del tren 13 M. Dos, el día 26 de Mayo último, en la Estación de Mengi-

bar, y de su vagón 12 del Norte 11.217, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 65 de 1935.

Asimismo por medio del presente se llama a los remitentes y consignatarios de expresadas mercancías por término de cinco días, a fin de ser oídos en expresada causa, e instruíbles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que, desde luego, se les instruye por medio del presente.

Señas.

Expedición p. v. 1.701, de Barcelona para Córdoba, compuesta de tres bultos, instrumentos agrícolas, con un peso de 74 kilos; y la número 4.936, de la misma procedencia y destino, compuesta de un bulto, ferretería, con 18 kilos.

Dado en Baeza a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Rufino Caruana.—Por su mandado, P. H., el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—7735

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, robados en una casa sita en Lodares de Osma (Soria), propiedad de D. Fernando Gómez González Valdés, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del corriente año, que instruyo sobre robo.

Efectos robados.

Dos escopetas, una de ellas de dos caños, sistema central, número 78.998, fabricada en Londres.

Varias ropas de cama e interior de señora, caballero y niños, todas ellas muy usadas y de escaso valor.

Unas cuarenta sábanas.

Unas veinte mantas.

Burgo de Osma, 7 de Junio de 1935. El Juez, Francisco Palanco.—De su orden, el Secretario, Juan Romero.

JO—7743

GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de Luis Aparicio Romero, esposo de la perjudicada en causa número 192 de 1935, Ma-

riana Gómez Molina, se le ofrece el procedimiento en dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Granada a 10 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S., Angel Ruiz. El Juez, Mariano Torres.

JO—7745

MADRID.—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace saber al procesado en causa por atentado, Adriano Rodríguez de Silva, instruida con el número 159 de 1934, por el Juzgado de Instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, que por auto de la Sección tercera de esta Audiencia, fecha 2 de Agosto de 1934, se sobreseyó libremente dicho sumario con arreglo a la ley de Amnistía de fecha 24 de Abril último, declarando las costas de oficio y acordándose hacer saber tal resolución a mencionado individuo que habitaba en la calle de Galera número 31, de La Coruña.

Dado en Madrid a 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez (ilegible).

JO—7753

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de Instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Zudaire Garjón, de treinta y un años de edad, de estado soltero, hijo de Fermín y de Filomena, de oficio decorador, con instrucción natural y vecino de Pamplona y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada en la causa número 46 de 1934, por uso de nombre supuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el depósito municipal de este partido.

Medinaceli, 3 de Junio de 1935.—El Secretario accidental, Victor Garcia. El Juez, Eduardo Junco.

JO—7754

En el sumario que se instruye en este Juzgado contra Juan Villaverde Martínez, por el delito de estafa, se ha dictado auto de conclusión, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular.

“Se declara terminado el presente sumario, y elevase a la Audiencia provincial de Soria por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma del procesado, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Supe-

rioridad, con prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar; hágasele saber que debe nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en el juicio oral; apercibido que, de no verificarlo, se le nombrarán de turno; y dese conocimiento de este proveído al Ministerio fiscal por medio de atento oficio.

Para que tenga lugar el emplazamiento del procesado Juan Villaverde Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se le emplaza por medio de la presente para que en el término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezca este procesado ante la Audiencia provincial de Soria, con Procurador que le represente y Abogado que le defienda en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le designarán de turno y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medinaceli, 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Victor Garcia.

JO—7755

MOTRIL

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en diligencia sobre cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 191 de 1933, sobre homicidio, contra José Hilario Mucilla, ha acordado que el testigo Antonio Cano Guerrero, vecino de Guajar Faraguit, que parece reside actualmente en Sevilla, ignorándose su domicilio, sea citado de comparecencia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para el día 26 del corriente mes de Junio, y hora de las diez, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la referida causa.

Y para que tenga lugar la acordada citación del mencionado testigo Antonio Cano Guerrero, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas, expido la presente, que se insertará en los “Boletines Oficiales” de esta provincia y la de Sevilla y en la “Gaceta de Madrid”, en Motril a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, José Aparicio.

JO—7757

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Amador Fernández Montes, vecino de Oviedo, de profesión empleado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a ser reducido a prisión en el sumario número 305 de 1934, que en el mismo se sigue sobre injurias a la autoridad, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 10 de Junio de 1935.—El Juez, Luis Colubi González. El Secretario, F. de U. Tamayo.

JO—7758

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fralde Calvo, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue por delito de uso público de nombre supuesto, con el número 29 de 1935, se llama al procesado en el mismo, Melchor Marqués Garcia, que usa también el nombre de Manuel Vear Vega, de treinta y cuatro años de edad, casado, panadero, hijo de Nemesio y de Edwivis, natural de Obregón (Santander), y vecino de Reinoso, Plaza del Progreso, número 5, entresuelo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la “Gaceta de Madrid” o “Boletín Oficial” de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión decretada en la causa que se le sigue por el mencionado delito; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la Cárcel de este partido a disposición de mi Autoridad.

Dado en Torrelavega a 11 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Manuel del Fralde.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—7763

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, mandado insertar en mérito del sumario número 60 de 1935, que sigue este Juzgado por hurto de un caballo de siete a ocho años, capa alazana, 1,55 metros de alzada, erin y cola cortada, con el hierro de la Compañía de Seguros la Previsora Hispalense en cadera izquierda y talña derecha del cuello, aparejado con montura de cuero muy usada al ser intervenido; se cita y llama a la persona que se crea dueño de dicho semoviente, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a justificarse, y en su caso, acordar lo procedente.

Dado en Villanueva de la Serena a 10 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Menéndez.—El Secretario (ilegible).

JO—7765

JUZGADOS MUNICIPALES

AMBEL

Don Delfín Lajusticia Lambea, Juez municipal de la villa de Ambel, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer los cargos de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncian los mismos a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido.

Al propio tiempo se hace constar, que la retribución del cargo tiene lugar solamente con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un Censo de población de 994 habitantes.

Ambel, 10 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Delfín Lajusticia.

JO—7787

FUENTE EL FRESNO

Don Catalino González Peral, Juez municipal de esta villa de Fuente el Fresno.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado dentro del plazo legal el que fué nombrado, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente la referida vacante, que por corresponder a la categoría C) de las mencionadas en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, se ha de proveer por concurso previo de traslado, según el artículo 6.º de mencionado Decreto.

Los aspirantes a la indicada vacante, dirigirán sus instancias con la adecuada documentación, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Fuente el Fresno a 8 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Catalino González.

JO—7769

GARROVILLAS

Don Pedro Flores Breaña, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba y cumpliendo el ordenado por la Superioridad, se anuncia a turno de traslado para su provisión con arreglo al Real decreto de 22 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Di-

ciembre del propio año, y sin otra retribución que los derechos que asigna el vigente Arancel; haciéndose constar que esta villa figura con un Censo de población superior a 5.000 almas e inferior a 7.000.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Garrovillas (Cáceres), 6 de Junio de 1935.—El Juez, Pedro Flores. El Secretario, Eusebio García.

JO—7770

LOBERA DE ONSELLA

Encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer por concurso de traslado, se anuncia su provisión, para que en el término de treinta días, presenten los aspirantes sus solicitudes, reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios, al Sr. Juez de instrucción de este partido.

El Censo de población de esta villa es el de 504 habitantes de derecho, y el sueldo, los derechos de Arancel.

Lobera de Oñella, 10 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Macario Chaberrí.

JO—7771

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 338 del año 1935, por hurto, y contra Manuel García Constantino, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Constantino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García Constantino, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Manuel García Constantino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Junio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello y Guerrero.

JO—7772

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 206 del año 1935, por malos tratos y amenazas, y contra Gregorio Pollo San Juan, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Pollo San Juan, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Pollo San Juan, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Pollo San Juan, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 265 del año 1935, por escándalo, y contra Teófila Muñoz Salvador, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teófila Muñoz Salvador, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teófila Muñoz Salvador, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, notificándole la presente, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la denunciada Teófila Muñoz Salvador, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 68 del año 1935, por riña y lesiones, y contra Francisco del Río Bravo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Junio de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bonifacio Luis Montoya Abrego y Francisco del Río Bravo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bonifacio Luis Montoya Abrego, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, indemnización de 22 pesetas a Francisco del Río, absolviendo a éste libremente de estas actuaciones, declarando de oficio sus costas, notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Bonifacio Luis Montoya Abrego, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Junio de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

JO—7773

MUGARDOS

Don José Rañales Otero, Juez municipal de la villa y término de Mugaridos, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso para la provisión por traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, debidamente reintegradas, ante este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de aptitud para el desempeño del cargo.

Segundo. Cédula personal.

Tercero. Certificación de nacimiento; y

Cuarto. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio.

Se hace saber que este Municipio consta de 7.322 habitantes de hecho y 8.345 de derecho.

Mugaridos, 30 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, José Rañales.

JO—7774

OROPESA

Don Manuel García Nos, Juez municipal de la villa de Oropesa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad en turno libre del cargo de Secretario su-

plente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a contar del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.000 habitantes de derecho y 1.029 de hecho y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

Oropesa, 10 de Junio de 1935.—Por mandato de S. S., el Secretario accidental, Alfredo Biasco.—El Juez Municipal, Manuel García.

JO—7775

PEDROSO (EL)

Por la presente, y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa en proveído de este día, se cita al que dijo llamarse Luis Martínez Tobajas y ser natural de Constantina y con domicilio en la calle Sevilla, número 11, hoy en ignorado paradero, así como a dos individuos que le acompañaban y que no quisieron dar sus nombres al guarda denunciante, José Oliva Reina, al ser sorprendidos por éste el día 9 de este mes talando chaparros y haciendo leñas sin permiso para ello en la finca La Parrilla, de este término municipal y propiedad de la Compañía de Minas y Fábrica de Hierros de El Pedroso, para que el día 28 del próximo mes de Junio, a las once y media de su mañana, y con las pruebas de que intentan valerse, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de la República, número 1, a la celebración del juicio de faltas; apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

El Pedroso, 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, Alejandro López.

JO—7768

REAL DE MONTROY

Don Eduardo Peñuelas Heras, Juez municipal de Real de Montroy, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, que corresponde a la clase C) de las mencionadas en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncian para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º y observándose las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º del mismo Decreto.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Carlet dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que este término municipal consta de 1.729 habitantes de he-

cho y 1.741 de derecho, y que los agraciados no percibirán más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Real de Montroy, 10 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Eduardo Peñuelas.—Por su mandato, el Secretario interino, Francisco Caballero.

JO—7776

SANTOSA

Rosa Enriqueta Caperochipi Hermosa, de veintidós años, casada, sin profesión especial, vecina de Gajano, Marina de Cudeyo; procesada en sumario número 46 de 1935, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Hago y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Santofes, 8 de Junio de 1935.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—7760

SIGÜES

Por término de quince días, se anuncia vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado a concurso libre, según determina la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1876.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus instancias a este Juzgado en el término antes indicado, debidamente reintegradas, advirtiéndose que este vecindario se compone de 770 habitantes, y sólo se cobra por tal sueldo los derechos de Arancel.

Sigües, 10 de Junio de 1935.—El Juez municipal (ilegible).

JO—7777

URREA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de ellos por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante el cual podrán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de Instrucción de este partido, debiendo advertirse que como únicos derechos, se percibirán los señalados en el Arancel vigente, y que este Municipio consta de 1.428 habitantes.

Urrea de Guen a 11 de Junio de 1935. El Juez municipal, José Tena.

JO—7778